

de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Duodécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana desde las nueve a las once horas de la mañana.

#### Bien objeto de la subasta

Vivienda en planta baja del edificio, sito en Alcalá de Chivert, paseo de los Héroes de Marruecos, número 32, con acceso por el general del mismo. Encierra en su sector central un patio de luces. Tiene una superficie construida, con su correspondiente distribución interior y adecuados servicios, incluido el lavadero, de 96 metros 36 decímetros cuadrados (96,3 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo al tomo 314, libro 139, de Alcalá, folio 2, finca 16.201, inscripción quinta.

Dado en Vinarós a 13 de diciembre de 1999.—La Juez, Inmaculada Gil Gómez.—El Secretario.—268.

### VINARÓS

#### Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vinarós,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio menor cuantía, registrado bajo el número 148/93, y que pende a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Traver Espallargues y doña Encarna Roda Balaguer, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 13 de marzo del año 2000, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de abril, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de mayo, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acep-

ta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1349-000-15-0148/93, de la oficina de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sita en la calle Arcipreste Bono de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados, para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

Undécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana, desde las nueve horas a las once horas de su mañana.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, bungalow 1, en la planta baja, derecha, entrando en el edificio de apartamentos, sito en término de Peñíscola, partida Monchells, parcela 419. Consta de comedor-estar, cocina, baño, dos dormitorios, una terraza y lavadero. Registral 14.699, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 651, libro 154. Tasada en 3.762.000 pesetas.

Urbana, bungalow 2, en la planta baja, izquierda, entrando, en el edificio antes descrito. Consta de las mismas dependencias. Inscrita al mismo tomo y libro, finca registral 14.700. Tasada a efectos de subasta en 3.588.000 pesetas.

Urbana, bungalow 3, en la planta alta, o primer piso, del edificio antes descrito, constanding de las mismas dependencias. Inscrita al mismo tomo y libro, finca registral 14.701. Tasada a efectos de subasta en 3.299.000 pesetas.

Urbana, bungalow 4, en la planta alta, o primer piso, del edificio antes descrito, constanding de las mismas dependencias. Inscrita al mismo tomo y libro, finca registral 14.702. Tasada a efectos de subasta en 3.183.000 pesetas.

Rústica, finca situada en la partida Irta, del término municipal de Peñíscola, parcelas 59 y 428 del polígono 10, correspondientes al anterior catastro de rústica. Cabida, según Registro, de 11.918 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 736, libro 190, folio 167, registral 3.477 triplicado. Tasada a efectos de subasta en 890.000 pesetas.

Vinarós, 14 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—257.

### VINARÓS

#### Edicto

Don José María Sabater Sabate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número 210/94, instado por el Procurador don Agustín

Cervera Gasulla, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Zaragoza Lluch, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, el bien que al final se describe y en las fechas que se señalan.

Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y, en su caso, la certificación del Registro prevenida en la Ley estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante, sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado.

Para la celebración, en su caso, de la segunda subasta, servirá de tipo el precio de la tasación con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber postor que cubra las dos terceras partes del tipo resultante y resultare desierta, se ha señalado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, estándose a lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ss.

Se hace extensivo el presente edicto para que, en su caso, sirva de notificación en forma a los demandados.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Fecha de la primera subasta: 29 de febrero de 2000, a las diez horas.

Fecha de la segunda subasta: 28 de marzo de 2000, a las diez horas.

Fecha de la tercera subasta: 28 de abril de 2000, a las diez horas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Almacén o local en planta baja y el sótano bajo el mismo, de la casa en Benicarló, calle Belascoain, número 14, hoy calle Maestro Serrano, número 10, y pasaje Montejurra, número 1, con entrada el que se describe directamente desde la primera calle y por otra puerta sita dentro del pasaje. Ocupa una superficie útil de 93 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, por la calle Belascoain, con pasaje Montejurra; izquierda, con herederos de don Anastasio Amela, y espaldas, con los mismos herederos de don Anastasio Amela y viuda de don Jaime Sanz.

Tasadas a efectos de subasta en 7.440.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al libro 109 de Benicarló, folio 238. Finca número 13.005.

Vinarós, 17 de diciembre de 1999.—El Secretario.—260.

### VIVEIRO

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro (Lugo),

Hace saber: Que en esta Secretaría a mi cargo, se siguen los autos arriba indicados, en solicitud de suspensión de pagos formulada por la entidad mercantil «Congelados Orlando, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta ciudad, parroquia de Magazos, y en cuyos autos se ha dictado auto de fecha 1 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso "Congelados Orlando, Sociedad Limitada", acordada por auto de fecha 14 de junio de 1999; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, así como a aquellos

## ZARAGOZA

*Edicto*

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 3000857/1993, sección C, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Credit Comercial de France», contra don Miguel Ángel García Remartínez, don Antonio Gracia Remartínez, don Roberto Machín Rodes y «Promociones Valparaíso, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, y que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Mercedes Victoria Sánchez Hernando, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se saca a subasta  
y su valor

1. Piso 5.º A, en la quinta planta superior, en plaza Aragón, 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.894, libro 772, folio 191, finca número 20.559.

Valorado a efectos de subasta en 54.250.000 pesetas.

2. Local u oficina en el piso quinto o quinta planta superior en plaza Aragón, 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.888, libro 759, folio 80, finca número 17.043.

Valorado a efectos de subasta en 20.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Dolado Pérez.—El Secretario.—183.

otros a los que igualmente se comunicó aquella solicitud; hágase pública por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia» anótese en el libro registro y especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, al que se expedirá mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestoria del suspenso «Congelados Orlando, Sociedad Limitada», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización del Juzgado, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica, sin previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que el suspenso «Congelados Orlando, Sociedad Limitada», o los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo, puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedentes; entréguese los escritos y despachos acordados expedir, al Procurador señor Fernández, para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Viveiro a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.».—346.